

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

Sábado 19 de Abril de 1823. = Stos. Vicente y Dionisio Ms.

Las cuarenta horas están en la iglesia de Belen: se reserva á las 7.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

INGLATERRA.

Lóndres 17 de Marzo.

El sábado hubo gran consejo de ministros en el ministerio de estado, y duró hasta las 5.

Después de haber anunciado y desmentido la orden dada á varios de nuestros astilleros, de armar 7 navios de línea, el Correo vuelve otra vez á hablar sobre esto, y se explica en los términos siguientes:

»Se han dado órdenes á varios astilleros de este reino para armar inmediatamente 7 navios de línea. Estos armamentos deben hacerse como sigue:

»En el astillero de Portsmouth el Queen-Charlotte, de 109 cañones; el Ramillies de 74; el Albion de 74.

»En Plymouth, la Britania de 129, el Bulvark de 74.

»En Chartham, el Principe-Regente, de 100.

»En Sherness, el Genoa, de 74."

NOTICIAS NACIONALES.

Sevilla 1.º de Abril.

La morosidad que se advierte generalmente en la administracion de justicia es una de las causas que han conducido algunas provincias al triste estado en que se encuentran, y nosotros que constantemente hemos clamado contra un mal de tanta trascendencia, levantaremos la voz siempre que notemos abusos que se opongan al curso rápido que recomiendan las leyes, con el laudable fin de que la justicia ejerza su deber.

Las causas que se siguen con motivo de la horrorosa conspiracion del mes de junio del año anterior en la villa de Castro del Río, se nos asegura hallarse en un estado de atraso escandaloso, y nosotros deseáramos que la actividad las diese impulso, que la rectitud las guiase, y que las terminase la justicia. Las prisiones largas que se hacen sufrir á los desgraciados que son puestos por sus estravios bajo el rigor de la ley, terminan generalmente en desesperacion, corrompen el corazon, y los hombres tal vez que volvieron al camino del arrepentimiento se pervierten y prostituyen hasta un extremo incorregible. El convencimiento íntimo de estas verdades nos obligan á clamar por el cumplimiento de las leyes, y dirigir nuestra voz á los que puedan remediar estos males, para evitar sus consecuencias. Las clases inferiores de los carabineros que acaso fueron instrumentos ciegos

de las péfidas sugerencias nos compadecen, y deseáramos que se procediese con ellos del modo que se verificó con la mayor parte de los guardias que invadieron la capital de la monarquía en la misma época: destinar á los carabineros á los regimientos que por su conducta incorregible no merezcan ser juzgados con arreglo á las leyes, está prevenido en la ley de 11 de noviembre último que en semejante caso solo exige un procedimiento breve y sumario, y esto mismo deseáramos ver con hombres que arrepentidos y confundidos con sus antiguos compañeros contribuirán á las glorias de su patria; pero al tiempo que indicamos este deseo, no podemos decir lo mismo de aquellos que por su clase, por su influjo y por su graduacion estuvieron al frente de la faccion liberticida, pues ellos no son desgraciadamente acreedores al mismo beneficio, y por el contrario deben sufrir el rigor de la ley en sus casos respectivos

En el viage que acabamos de hacer desde Madrid á esta ciudad, hemos tenido lugar para observar con alguna detencion el espíritu de los pueblos del tránsito, y el odio con que todavia recuerdan el nombre de los que tantos males les han causado. Este sentimiento es comun, no solo á los hombres de bastantes luces y talentos para conocer el precio de la libertad, sino aun á aquella parte del pueblo que indiferente en cuanto á los negocios políticos solo obra por impresiones y recuerdos.

Lamentándose uno de nosotros con un vecino de Villarta del triste cuadro que presentaba aquel pueblo reducido enteramente á cenizas en la última guerra por el ejército francés contestó con bastante calor: «Los franceses nos han arruinado, pero tambien nosotros les hemos dado una leccion suficiente para que se acuerden siempre de Villarta.» En efecto los vecinos de este pueblo en la guerra de la independencia acometieron y mataron sin dejar una siquiera á una partida de 300 franceses que atravesaba por sus términos.

Los habitantes de Bailen, principalmente las mugeres, recuerdan todavia con placer cuando durante aquella célebre batalla estuvieron dando de beber á nuestras tropas, sin reparar en el peligro á que se esponian, y respectivamente cada pueblo habla con indignacion de las vejaciones que ha sufrido de parte del ejército invasor. Este odio á los estrangeros que quieren venir á dominar nuestro suelo, es bastante por sí solo para acabar con el mayor ejército.

(Espectador.)

NOTICIAS PROVINCIALES.

Tarragona 15 de abril.

Un sugeto de cuya veracidad y patriotismo no podemos dudar nos ha transmitido desde Santiago de Cuba la siguiente carta su fecha 23 de enero de este año, cuyo contenido nos apresuramos á dar al público para su satisfaccion.

Las noticias de esta parte del mundo toman un aspecto el mas lisonjero para la Metrópoli, y se sacarian ventajas excesivas si el gobierno tratase de acordarse que tiene América y trata de conservarla. La Costa firme que estaba ya toda insurgente, está próxima á ser nacional, ademas de las ventajas y victorias de Morales: los mismos naturales se sublevan se forman en guerreros, y se ponen á las órdenes de los españoles: Santa-Marta acaba de ser tomada de esta suerte. Los mejicanos cansados de su imperio han declarado República: Itúrbide se ha huido á los Estados- Unidos con ocho millones de duros: Méjico trata de mandar comisionados á esa península. En Buenos Ayres y Perú se hallan disposiciones para entrar en negociacion con España; de suerte que todo demuestra muy buen aspecto, si el gobierno español quiere bajar al efecto. — F. C.

Un sugeto fidedigno escribe desde Lérida, que el 9 de corriente se hallaba en Francia, y presencié la retirada de la mayor parte de las tropas que manda el príncipe tonto, Augulema, con direccion al interior, para apaciguar los muchos síntomas de libertad que aparecen en aquella Nacion.

(Analiz. Tarrac).

Cardona 12 de Abril.

La noche del 7 al 8 á pesar de ser una de las mas crueles para transitar por un pais tan escabroso como este, dispuso el gobernador saliesen de esta plaza á las 11 de ella la compañía de cazadores de Sigüenza, con la M. N. V. todos á las órdenes del bizarro Comandante, con objeto de sorprender al cura de Navés con algun otro sugeto de sus colegas, que tenia noticias estaban refugiados en una casa de aquel pueblo, pero al llegar nuestros valientes se encontraron con que habian cambiado de domicilio aquella misma tarde, sin que para esto les arredrase la copiosa lluvia con que se inundaba la tierra; no obstante, la marcha no fué infructuosa pues encontraron 3 colegiales del cura que habia dejado apostados para que le guardasen las espaldas, los mismos que no habiéndose querido dejar relevar por nuestros bravos tomaron pasaporte para el otro mundo, siendo uno de ellos el que en el mes de Junio último dió muerte al teniente de Córdoba Beleta: se les cogieron las armas, municiones, un macho y otros efectos.

Estamos muy contentos con el bizarro batallon de Sigüenza, lleno de entusiasmo, actividad y disciplina, de modo que en nada, nada se parece á los antiguos cuerpos de Milicia, y si en un todo á los mas aguerridos de linea; asi es que nos prometemos dar algunos dias de gloria á la Nacion, si los malvados volviesen á tener la osadia de mirar de cerca esta plaza.

Artés 13.

Segun parte dado por el comandante de armas de Aviñón sabemos que los facciosos en número de 300 entraron ayer á las 7 en San Felis Serra en donde permanecen.

Manresa 15.

Se han disuelto las comisiones de vigilancia por decreto del Mariscal de campo D. Antonio Rotten comandante general de la tercera division de este primer ejército.

Esta tarde ha entrado en esta plaza el valiente batallon

ligero segundo de Cataluña que viene en relevo del decidido regimiento de Galicia.

BARCELONA 18 DE ABRIL.

Mando Militar. = Orden de la plaza para mañana.

Gefe de dia: el brigadier D. N. de la Cuesta.

Gefe de milicias de servicio, el del 8.º batallon.

Rondas y contra-rondas, el 11.º

Principal de Atarazanas para mañana: batallon de Sres. oficiales 1.ª compañía, su general gefe el mariscal de campo D. Fernando de Butron, y coronel comandante D. Luis Crecini.

Se reconocerá por gefe del E. M. de esta plaza el que lo era de la 3.ª division el teniente coronel D. Ramon Galí; por oficiales del mismo al teniente graduado de capitán del regimiento de Murcia D. Gumersindo Pasos, al teniente graduado y subteniente del mismo D. Gregorio del Castillo; al teniente del de Canarias D. José Hoyos, al subteniente del de Zaragoza D. José Ramirez, y al subteniente del de Murcia D. Manuel Sanchez Campos, y por ayudante de campo del Sr. Comandante General interino al teniente de Canarias D. José Maria de Casamayor.

Los militares que necesiten disfrutar el beneficio de los baños, dirigirán sus solicitudes precisamente por conducto de sus respectivos gefes documentadas con certificacion de tres facultativos que se aseveren la absoluta necesidad de aquel alivio. — Moxó.

Esta tarde á las tres y media ha entrado en esta plaza el decidido batallon de Galicia destinado de guarnicion á ella, tocando su música los himnos de la libertad. Al pasar por delante la posada de las cuatro Naciones, han victoreado con el mayor entusiasmo al distinguido ciudadano comandante general en segundo de este distrito y gobernador de esta ciudad el mariscal de campo D. Antonio Rotten que se hallaba en uno de los balcones de la fonda y el que tantas veces ha conducido al campo del honor á estos valientes que tantos dias de gloria han dado á la Patria.

Han llegado á Mataró 80 franceses pasados los que dicen no haberlo verificado antes por hallarse en la segunda linea del ejército, y que en el momento que este avance serán muchísimos los que huyendo de la ignominia y la esclavitud aumentarán las filas de los valientes emigrados que combaten en defensa de la libertad de España y la de sus naciones.

Discurso pronunciado por S. M. el Sr. D. Juan VI rey de Portugal en la sesion de Cortes de 31 de Marzo próximo pasado.

«Señores: Debiendo hoy terminarse segun Constitucion, los trabajos de la actual Legislatura, vengo á congratularme con vosotros por la sabiduria y patriotismo que habeis desenvuelto en las medidas legislativas que juzgais necesarias, ya para la ejecucion y progresos de la Constitucion ya para asegurar la libertad civil, y el restablecimiento del orden y tranquilidad pública que el espíritu de faccion osó perturbar en una de las estreñidades del reino.

Esta circunstancia tan dolorosa para mi paternal corazón ofrece al mismo tiempo un testimonio indeleble de la pureza del espíritu constitucional, y del amor á la patria en la mayoría de la Nacion, asi como del brio y firmeza con que sus representantes han correspondido á la confianza de sus constituyentes.

Si, señores, debo á la nacion, á sus dignos representantes y al mundo entero la declaracion justa y consoladora de que la gran mayoría del reino es fiel al juramento que prestó á la Constitucion; y todo Portugues, digno de este nombre, sabe que conforme su rey perderia primero la vida que faltase á la santidad de su juramento, y á la dignidad de su caracter, asi tambien cualquiera de sus súbditos que dejase de imitar su ejemplo se haria el objeto de toda su irrevocable indignacion.

No recelo que las criminales tentativas de los enemigos interiores ó exteriores prevalezcan contra la voluntad general de la nacion. Siento empero que la cortedad del tiempo y la multitud de los negocios no os hayan permitido establecer las leyes judiciales, fiscales y administrativas, de que depende la marcha y consolidacion del sistema constitucional.

Contemplo pues en tales circunstancias necesaria la pronta reunion de la representacion nacional al rededor del trono, del modo que determina la Constitucion, porque asi lo escogen la seguridad pública, y la perfeccion del sistema.

Réstame, señores, aseguraros, asi como á la Nacion que tan dignamente representais, que cooperaré tan fiel y eficazmente á favor de la causa nacional, como puros sou mis sentimientos, de que no puedo ofreceros mejor garantia que mi misma conducta y mi carácter."

(Desplegóse en este instante en el salon de Cortes el mayor entusiasmo: resonaron por sus bóvedas los mas enérgicos vivas al rey constitucional, á las Cortes, á la Constitucion, á la religion católica romana, á la Soberania nacional, al ejército portugués, y á los Portugueses que *prefieren la muerte á la esclavitud*).

ARTICULO COMUNICADO.

Cosas chocantes.

Chocante y chocantísimo es, que al que clama y quiere, la observancia de la ley para ser fiel á sus juramentos, se le fache de *genio chocante*.

Chocantísimo es, que *cuando hay tanto servil* que perseguir y esterminar; den los patriotas motivos chocantes que reprender, á los que obsequian como es debido la ley, sin la cual no hay libertad.

Chocantísimo es, que haya hombres que no reparen en *ocho letras mas ó menos*, ni en la trascendencia de las cosas.

Chocantísimo es, que se desconozca, ó finja desconocer, que una de las principales salvaguardias de la libertad, es el buen uso de la imprenta para corregir abusos, y contener á los gobernantes en el círculo de sus facultades.

Y aun mas chocante es, y raya á lo increíble, que entre los libres pueda haber quien piense que la union consiste en seguir el capricho de un sugeto; perdiendo de vista que es difícil guardar union cuando no rige la Ley, mayormente no habiendo una necesidad de infringirla, ó no reclamándolo la suprema, que es la salud del pueblo.

Los hombres saben convencerse de esta precision; pero cuando no hemos tocado el extremo de ella, ó no la preveemos, el único centro de union es la ley, á la cual se humilla la altivez, la opinion y el amor propio, que cada uno sabe sacrificar en las aras de aquella; lo que es difícil se consiga cuando no se observa. — Un miliciano.

VARIIDADES CHISMOGRÁFICAS.

No se nos oscurecen todas las trece mandíbulas y camándulas de mas de cuatro perillanes, que con la capa de la *exageracion* encubren bribonazos corazones. Tales son los infatiga-

bles propagadores del *cándido* sistema de los martillazos y rejonazos, roedores viboristas de las entrañas de la patria, que cargados de cintas constitucionales, chillan, gritan por la puntual egecucion de las leyes que ellos mismos son los primeros en infringir ó eludir, invitando á los incautos á que se aparten de su tenor á cada paso. Estos *cambia-colore*, que de tolondro hubieran espetado tal vez en los tiempos de *mar-ras una delacion contra su propio padre*, habiéndoseos aora encasquetado la Constitucion encima, claman como unos desesperados contra toda alma viviente, y aunque nadie se haya metido con ellos en los tiempos de la *negra*, pintan tan al vivo las persecuciones que sufrieron, que da compasion de oirles.

Lo mas gracioso del cuento es que si desmenuzamos toda su decantada entereza, veremos que se reduce el *intringulis* á ver de alcanzar un empleillo de tres ó cuatro mil ducados, sin mas objeto, á lo que ellos mismos dicen (y nadie puede saberlo mejor que sus mercedes) que manifestar su apego al sagrado código fundamental.

Estos hipocritones, desairan la palabra encantadora de *Exaltacion* creyendo tal vez que con el título de descamisados pueden proporcionarse, como dijo el otro, honrosos medios de tener camisa, y lo que es peor, son causa de que los serviles puedan encender la *antorcha* de la *Fe* con la *pajuela* del *moderantismo*: con todo, la verdadera *exaltacion*, la que arde en el pecho de todos los buenos, no debe extinguirse á vista del refinado egoismo de nuestros enemigos. Comprometámonos por la libertad hasta el punto de no poder transigir con los sátrapas que bajo cualquier aspecto pretendan envilecernos, y vencerémos y seéremos libres y rabiarañ los tiranos.

La *moderacion*, la perezosa *moderacion* y la helada *indiferencia* son criminales en las circunstancias presentes.

No basta decir que la patria está en el corazon, es preciso manifestarlo á la faz de todo el mundo, valiéndonos para ello de cuantos medios estén en nuestro poder. Esos hermosos signos de lo que somos, esas cintas nacionales que adornan los sombreros, esos preciosos artículos de nuestras leyes que se ostentan en las casas de los patriotas escaltados, en fin, todos esos símbolos encantadores de nuestra ilustracion y libertad, aunque esciten la mofa de los necios, aunque efectivamente parezcan fruslerias á primera vista, pueden contribuir en gran manera al logro de tan grandioso resultado.

Ellos nos comprometen, y repito que solo comprometiéndonos podemos ser invencibles. Viniease entonces el compadre *Principe tonto* á invadir la España con sus *tremebundas* hordas de esclavos; tal carrera en pelo se habian de llevar dejando leguas á la espalda, que les sulara el bopo á buen seguro. ¡Bonitos somos nosotros para andarnos en chiquitas con quien nos pise la cola!

Partiendo pues de los principios susodichos deseamos que los propietarios de las casas sigan hermoseándolas con los artículos de nuestro idolillo, y damos al mismo tiempo las gracias á los que ya lo han verificado; pero debemos esponer, así como de paso, una observacioncilla que no ha podido menos de sorprendernos. Casi todos los artículos guardan relacion con los edificios en que están pintados: asi es que en la casa del Sr. Obispo hay el que trata del fuerolesiástico, en las iglesias el 12.º que habla de la Religion, en las Parroquias el de las elecciones parroquiales, en la Universidad los de la enseñaanza pública, en las casas de los canónigos el de la propiedad, el de la independecia y SOBERANIA NACIONAL en las de los patriotas escaltados y hasta en algunas casas de juugo... ¡Caspita! y qué timados son los guilapos de los amos!...han puesto el que dice que no podrá allanarse la casa de ningun ciudadano etc. Nadie ha querido *poner ramo donde no hay taberna*, á escepcion de la escuela especial de la ciencia

(antes arte) de curar, y el ex colegio de cirugía médica dependiente de dicha escuela.

En esta se lee el artículo de la inviolabilidad del rey... ¡vaya en gracia!... y en el otro, el 12.º que, como hemos dicho, trata de la Religión (1). Preciso es confesar que por mas que nos damos de calabazadas, no podemos concebir la conexión que puede haber entre estos artículos y los citados establecimientos; pero conocemos muy bien, que si el diablo tiraba de la manta, los tales articulillos podrían prestarle á uno mil recursos para salir en bien de todo cenagal.

Nos hemos propuesto ser imparciales en nuestra chismografía. Somos incapaces de hacerlo á mal hacer; pero no hay remedio, han de salir á la colada, de vez en cuando, todos los trapos de cuanto nos ocurra digno de que le dé el aire. Si alguno se incomoda por ello, habrá de tener paciencia. Las verdades ya de suyo son amargas, y quien sabe... no, no queremos que se nos pudran en el cuerpo á peligro de que se nos haga un flemon.

El 2 del corriente salió de París para Burdeos S. A. la duquesa de Angulema. Su carroza iba precedida de tres otras ocupadas por el marqués de Vibray, por el vizconde de Agoult, y las damas de S. A. R. Un destacamento de húsares la acompañó hasta la barrera.

El Duque de Montemar capitán coronel de la compañía de las guardias de á pié ordinarias del Rey está nombrado á una comandancia superior en el ejército de España.

Se asegura que se ha concluido últimamente un tratado con una compañía holandesa por un suministro considerable de cebada al ejército de España, que debe según dicen ser embarcada en Amberes y en Amsterdám.

AVISOS AL PUBLICO.

El Esmo. Ayuntamiento Constitucional ha acordado que durante las actuales circunstancias en que nos amenaza una invasión extranjera, no se estraigan de esta capital sin conocimiento de S. E. alajas de oro y plata de ninguna clase; advirtiéndole que se han pasado las órdenes oportunas á las puertas, y que las que se encuentren sin autorizacion ó permiso para la salida, serán detenidas, vendidas y destinado su producto á las obras de fortificacion y defensa.

Barcelona 18 de abril de 1823. — Francisco Altés, Secretario.

Segun lo dispuesto por el Esmo. Ayuntamiento, en el día de mañana estará de manifiesto en la puerta principal de estas casas consistoriales la relacion de los individuos del 5.º batallon de M. N. V. que verificaron la salida en la expedicion del dia 24 de enero del presente año. — Barcelona 18 de abril de 1823. — Francisco Altés, secretario.

Baile á beneficio de los pobres de la nacional casa de socorro.

La administracion de Socorro con permiso del Gobierno ha resuelto dar mañana baile á beneficio de los pobres de dicha casa en el almacen de D. Antonio Nadal; se empezará á las dos de la tarde en punto y concluirá al anochecer, pagando de entrada dos reales los hombres y uno las mugeres; y habiendo quedado sumamente agradecidos los pobres, y a-

(1) Despues de escrita esta chismografía, hemos advertido que se han variado los artículos de que se trata.

animada la administracion con la concurrencia del baile anterior, por cuyo medio podrá facilitarse la triste subsistencia á tanto desvalido, ha pensado hermanar la diversion con el interes de los concurrentes variando y aumentando las suertes en la forma que se dirá, cuyo sorteo se verificará al concluir el baile.

Para hacer mas agradable el rato y que disfruten los concurrentes todas las ventajas posibles, ha procurado la administracion que las bebidas del café sean al mismo precio que se hallan en los demas parages públicos; y no se obligará á las mugeres á que dejen sus mantillas ó pañuelos en el guarda-ropas y si que podrán llevarlas puestas ó como gusten.

Rifa.

- | | |
|---------------------|----------------------------------|
| 1.a suerte. | 24 palmos de indiana fina. |
| 2.a | un pañuelo de seda exquisita. |
| 3.a | 2 cajas de alfileres. |
| 4.a | Idem. } fabricadas en la casa de |
| 5.a | Idem. } Socorro. |

Barcelona 19 de abril de 1823.

Embarcaciones entradas el día de anteayer.

Españoles

De Marsella y S. Feliu en 6 dias el jabeque N. S. del Carmen de 30 toneladas su patron Ignacio Calvét, con arroz de su cuenta.

De Génova y S. Feliu en 7 dias el bergantin polacra Esperanza de 81 toneladas su capitán Geronimo Campodonico, con habones y ojas de fierro á la órden.

Ingléses.

De Ancona en 24 dias el bergantin Clío de 200 toneladas su capitán Juan Frazer, con trigo á los Sres. Kennet Carey y compañía.

D. Malta y Mahon en 19 dias el bergantin polacra Maria Isabel de 100 toneladas su capitán Juan Bautista Farrugia, con trigo á D. José Maria Bosch.

Idem ayer. = Españoles.

De Marsella y Palamós en 7 dias el laud N. S. del Carmen de 15 toneladas su patron Maria Olivós con trigo á la orden.

CAMBIOS.

Paris 15 40 100 á 75 dias fecha.

Madrid 2 y medio p 3 daño corta fecha.

Cadiz de 3 cuartos á 1 y cuarto p 3 idem.

Rous de medio á 1 p 3 idem.

Tarragona idem.

TEATRO.

La comedia en 3 actos, titulada; El desdén con el desdén: baile nacional, y el divertido saynete del gato.

A las siete.

Entrada de anteayer. 960 rs.

BARCELONA:

IMPRESA DE N. DORCA.

AÑO DE 1823.

(Gratis para los Señores Suscriptores.)

SUPLEMENTO

AL DIARIO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

DEL SABADO 19 DE ABRIL DE 1823.

La Diputacion Provincial con fecha de hoy dice à este Ayuntamiento Constitucional lo que sigue:

„Escmo. Sr. ---El grave y penoso estado de las provincias catalanas en los momentos de mayor necesidad de hallarse dispuestas à rechazar los ataques, que se intentáran contra la libertad é independencia de la Nacion, impelió al Escmo. Sr. General en jefe del ejército de operaciones de este 7.º distrito D. Francisco Espoz y Mina à convocar à los respectivos gefes políticos y dos diputados de cada una de las cuatro diputaciones provinciales para tratar los medios de acudir mas pronta y oportunamente à las necesidades públicas. Reunidos en la ciudad de Vich el dia 5 de los corrientes, se celebró junta presidida por S. E. quien puso ante la vista de los convocados la situacion de los objetos para que les había llamado, y principalmente la importancia de recursos con los que el ejército nos mantenga en actitud de descansar sin zozobra en medio de cuanto amenazase nuestra seguridad y la libertad nacional, que tantos afanes nos cuesta. Consiguiente à la mencionada necesidad de medios, previno S. E., en uso de sus facultades, que dentro quince dias necesitaria disponer de treinta millones de reales, dejando la ejecucion à cargo de la junta.

Dedicada esta à tratar la materia, acordó que interin el gobierno provee, se efectua-se lo dispuesto por S. E. por medio de un préstamo ó anticipacion de contribuciones, del cual han cabido doce millones de reales à esta provincia sobre las bases siguientes:

1.a Se darán à los prestamistas cédulas de cincuenta duros cada una, por el cupo que les haya correspondido.

2.a Estas cédulas serán libradas por la Diputacion à favor del portador contra el tesorero del empréstito, y sobre el valor de los fondos de contribuciones vencidas, corrientes, venderas y demas medios consignados al reintegro.

3.a Para este reintegro, la Hacienda pública se compromete à dar mensualmente diez mil duros, diez mil la Diputacion de los rendimientos de contribuciones que se les pasarán, y diez mil el Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, de igual procedencia.

4.a Con esta suma se redimirán cada mes seiscientas cédulas, que se sortearán públicamente en esta capital, presidiendo el sorteo la autoridad política superior, con asistencia del gefe de Hacienda civil, un diputado de esta corporacion provincial, un individuo del Ayuntamiento de esta ciudad, y el tesorero y contador del ramo, cuyos dos últimos funcionarios serán sujetos estraños à la administracion pública, designandose para el primer cargo à D. Antonio Nanal, y para el segundo à D. Pedro Gil, ambos del comercio de esta plaza.

5.a En primero de cada mes, el tesorero y contador acudirán al percibo de las tres asignaciones antecitadas, bajo las formalidades de reglamento, dando el primero los competentes recibos, que intervenidos por el segundo, servirán de descargo à los cuerpos que deben entregar las sumas para el reintegro.

6.a Las cédulas agraciadas en cada sorteo serán pagadas seguidamente por el tesorero del reintegro, con precisa intervencion del contador, y quemadas publicamente.

Sobre estos principios, habiendo cabido à esta poblacion con sus estramuros Gracia y Sans seis mil cédulas, asi como ciento y veinte à los demas de ese partido segun detalla la adjunta relacion, ha acordado esta Diputacion provincial que ese Ayuntamiento haga por sí solo la distribucion de las cédulas que se prefijan al pueblo de su jurisdiccion, sin poder alterarlas en manera alguna, entre sus vecinos pudientes, incluso el clero, entendiéndose por tales vecinos no solamente los que en esta clase residen en la poblacion, si tambien los ausentados por efecto de las facciones, ó de la epidemia del año antepasado: y por lo que respecta à la distribucion de las cédulas que se señalan à los demas pueblos del partido, ese Ayuntamiento hará que se ejecute por los ciudadanos Carlos Parellada alcalde del Prat, Narciso Sa-

ladrigas de San Andrés de Palomar y Benito Cuyás de Sarria, quienes harán igualmente el reparto individual de dichas cédulas entre los vecinos de los pueblos que se conozcan con haberes para este servicio, incluso el clero, teniéndose consideración así por parte de ese Ayuntamiento, como por la de los comisionados, en la operación del reparto, á los ciudadanos que por adictos al sistema constitucional hayan sufrido robos, saqueos, ú otros detrimentos en sus propiedades y fortunas, y remitiendo copia de unos y otros repartos á la Diputación.

Esta distribución, tanto por parte de ese Ayuntamiento, cuanto por la de los comisionados que se han de encargar de la de los Pueblos restantes del partido, ha de quedar verificada dentro dos dias del recibo de la presente circular y cédulas, y la entrega del total importe de estas en arcas de ese Ayuntamiento deberán haberla realizado al segundo dia de haberlas recibido.

Ese Ayuntamiento y la comision del reparto á los demas pueblos del partido, pasarán, sin dilacion, nota individual de la distribución al comandante de armas, quien por los medios coactivos, que sean menester, obligará á las personas entre quienes se hayan distribuido las cédulas á admitirlas, y hacer efectivo su importe en los términos indicados.

Al mismo tiempo cuidará ese Ayuntamiento de que por medio del alcalde 1.º Constitucional de esa cabeza de partido, se circule á los Ayuntamientos de los otros pueblos del mismo el repartimiento ejecutado por la comision, para que por este medio tenga cada contribuyente conocimiento del cupo que le toca, modo de satisfacerlo, y de ser reintegrado á su tiempo. Si ese Ayuntamiento dejase de cumplir en su parte respectiva lo prevenido en esta circular, sufrirá la multa de quinientos duros de bienes propios de sus individuos mancomunadamente; y la de doscientos cincuenta duros, cualquier Ayuntamiento de los restantes pueblos de ese partido, que acaso faltasen por su parte al respectivo cumplimiento de cuanto les incumbe en lo que dispone esta circular tan luego como se hallen enterados y se les hayan comunicado los cupos individuales.

El producto de las cédulas, así que vayan ingresando en arcas de ese Ayuntamiento, lo tendrá á disposición del Intendente general del ejército de operaciones de este 7.º distrito á quien hará entrega mediante abonarè, que presentado luego á esta Diputación provincial, le librará en cambio el equivalente resguardo por medio de su secretario.

Por último se previene que no se admitirá escusa, réplica, reclamacion, ni consulta alguna de Ayuntamiento ó particular hasta acreditar que queda satisfecho el importe de las cédulas que hubieren tocado á la persona que intente reclamar ó al pueblo cuyo Ayuntamiento acuda sobre este asunto.

La Diputación espera que no será necesario apelar á medios ejecutivos para que en el término prefijado quede hecho efectivo el cupo de cada pueblo, conociendo los prestamistas que la salvacion de la patria es la ley mas suprema y que toda indiferencia en asunto tan trascendental, es de la mayor criminalidad pues se dirige á envolvernos á todos sin escepcion en las ruinas del edificio del sistema constitucional.

Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 18 de abril de 1823.--El presidente.--Fernando de Batron.--Gayetano Roviralta, Secretario.--Escelentísimo Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad."

„Acaba de recibir esta Diputación provincial un oficio del Escelentísimo Sr. General en jefe del ejército de operaciones de este distrito, fecho en Vich á 14 de los corrientes, cuyo tenor es como sigue.

„Esco. Sr.--Es absolutamente indispensable, que en el término de doce horas contadas desde el momento en que recib : V. E. este oficio, entregue al Intendente de este ejército D. Juan Antonio Comát cuatro millones de reales; pues que las circunstancias apuradissimas en que nos hallamos exigen imperiosamente esta disposicion que debe ser cumplimentada sin el mas pequeño retraso; en inteligencia que para que se realice, no omitirá V. E. medio alguno ni aun el de la fuerza si fuere necesario; en el concepto de que sino se llevare á efecto, haré á V. E. responsable ante la patria de sus resultados."

En consecuencia pues de la anteinserta orden, y en atencion á que esta Diputación provincial tiene pasada á V. E. con fecha de hoy la circular relativa al apronto de los seis millones de reales que han tocado á esta ciudad, y de los ciento veinte mil reales á los pueblos restantes del partido, juntamente con las cédulas equivalentes á entrambas sumas: ha acordado la Diputación prevenir á V. E. que distribuyendo inmediatamente las cédulas respectivas á esta capital, proceda seguidamente á la escaccion de su importe, á lo menos por la cantidad de cuatro millones, que pide S. E. el General en Jefe, de modo que dentro el término que el mismo prefija, pueda estar esta cantidad á disposicion del Sr. Intendente general del mismo primer ejército; no dudando la Diputación del zelo de V. E. que llevará á ejecucion lo que queda dispuesto con la rapidez y energia que se requieren, pues que de lo contrario pararia en V. E. la responsabilidad que se comina á esta Diputación.

Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 18 de abril de 1823.--El presidente.--Fer-

nando de Butron.--Cayetano Roviralta, secretario.--Al Escmo. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad."

CIUDADANOS: Para proceder con la premura que impone la transcrita orden, para verificar un reparto tan cuantioso con la menor desproporcion posible, para salvar en fin á la Patria cuya existencia depende de nuestros comunes sacrificios; no ha podido vuestro Ayuntamiento recurrir á otra base mas segura que á la del empréstito de 6.000.000 de rs. vn. en las listas rectificadas. En efecto varios conciudadanos vuestros de conocida providad y que por su número debian reunir mayores luces acerca la fortuna de cada uno de los prestamistas sabeis que se dedicaron á aquel ímprobo trabajo. Estrañareis sin duda ver aumentadas considerablemente las cuotas en unos, y rebajadas aun en otras, pero esto ha procedido de la mayor cantidad que debe ahora repartirse, de haber unos cumplido en todo, otros en parte y algunos en nada absolutamente con el pago de la cuota señalada respectivamente para el primer empréstito de los 6.000.000 de rs. vn. y de las justas consideraciones que indica el primer oficio de la Escma. Diputacion provincial.

Nada pudo parecer mas justo que el que por morosidad, apatía ó indiferencia no habia contribuido al primer empréstito se nivelase con los que llenaron tan sagrada obligacion, y el que se halle en este caso tiene que pagar el cupo que entónces dejó de satisfacer con el aumento que ahora se le ha señalado.

CIUDADANOS: Libertad ó muerte habeis jurado y para sostener aquella necesarios son los sacrificios. No solo es preciso atender al sustento de nuestros valientes defensores, si que tambien á la fortificacion de esta plaza que pueda llamarse el baluarte de la libertad española. ¿Y las notorias virtudes y acreditado patriotismo de todos sus habitantes permitieran desmentir en tan críticos momentos aquel glorioso renombre? Sí la perfidia é intriga estrangera intentan esclavizarnos, destruyan su maquinacion nuestra constancia y firmeza. De un sacrificio momentáneo depende la conservacion de vuestras personas, de vuestros hogares y de vuestros mas caros objetos. Considerad cual seria vuestra suerte si llegase á dominaros un tirano vencedor: Entónces todo lo perderais sin duda, y ahora solo sige la patria un mero adelanto.

Tratándose de vuestra libertad é independendia cree el Ayuntamiento que os apresurareis á cumplir con el pago de la cantidad que respectivamente os corresponda, dentro el preciso término de cuatro horas, contadas desde el recibo de la esquila de aviso, pues que solas doce presija al Ayuntamiento el último oficio de la Diputacion Provincial á consecuencia de lo que contiene el recibido del Escmo. Sr. General en Gefe de este ejército de operaciones. Esta sola confianza anima á vuestros representantes, pero si esperimentasen el sentimiento de encontrar algun moroso quede este advertido de que espirado aquel preciso término se procederá contra él rigorosamente por la fuerza militar y sin formalidad alguna, pues en tan apurado conflicto la condescendencia solo sirviera para perdernos. Pero este caso es imposible que llegue: sacrificuémonos, Barceloneses, en las aras de la Patria y acreditemos que somos dignos de ser libres.

Casas Consistoriales de Barcelona 18 de abril de 1823.

Ramon Maria Sala. Antonio Rodon. Francisco Gispert. Francisco Raull. Buenaventura Sans y Gregorio. Jayme Esteve y Claramunt. Juan Sagarra. Gabriel Ametller. José Valenti. Cayetano Galup. Bruno Petrus. Ramon Urgell. Juan Angelich. Ignacio Regés. Antonio Margaria. Pablo Janer. Ramon Bonaplata y Curriol. Melchor Pallós. José Francisco Guardiola. Juan Rull. Juan Novellas. Francisco Mota. Jacinto Fabrés. Tomas Gaspar. José Elias. Domingo Maria Vila. Joaquin Busquets. Juan Antonio de Llinás. Francisco Altés, Secretario.

Department of the Interior
Bureau of Land Management
Washington, D.C.

Section of the

Department of the Interior
Bureau of Land Management
Washington, D.C.

Section of the

Department of the Interior
Bureau of Land Management
Washington, D.C.